

Referencia: Dictamen Técnico (Art. 40 inc a), Res DNCP N° 230/2025) - **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS, OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA DNM” con ID N° 462.510.-**

Lugar y fecha: 26 de febrero de 2025.

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa.

Funcionario o técnico responsable: Sr. Luis Arce.

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección Administrativa – Director.

En el marco de la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamenta disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley 7021/2024 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su Art. 40 inc. a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso que de los mismos surgieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

Antecedentes:

- Nota de la Dirección Administrativa N° 005/2025 del 17 de febrero de 2025, se solicita buenos oficios para el inicio de la licitación para servicio de fumigación para la institución, acompañada de las especificaciones técnicas correspondientes, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), requiriendo las gestiones pertinentes a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS, OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA DNM**”.

Normativa Aplicable:

El Art. 40 inc. a de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

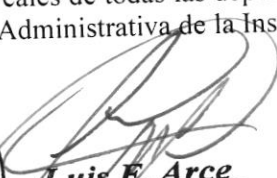
Las especificaciones técnicas y los demás requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido consignados en atención a las necesidades propias de la Institución. La unidad requirente elabora las especificaciones técnicas en atención a las necesidades propias de la Institución. La unidad requirente elabora las especificaciones técnicas a fin de contratar a empresas de Fumigación, que cumplan en su máxima expresión con la capacidad técnica necesaria para hacer frente a los servicios, garantizando un servicio óptimo, que cumpla con todos los estándares de salud y desinfección en espacios comunes.

El servicio de fumigación para la Dirección Nacional de Migraciones es esencial para preservar la integridad de los funcionarios, visitantes externos y bienes de la institución, así como el sistema de cableado de corriente eléctrica y red de informática. En ese sentido, nuestra institución cuenta con muebles, equipos informáticos, útiles de oficina, papeles y un depósito.

Por tanto, es importante la fumigación contra todo tipo de alimañas a fin de dar cumplimiento a las normativas de prevención y protección de la infraestructura, de equipos costosos y el bienestar de los funcionarios y usuarios de la DNM.

Finalmente, se señala que las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizaron de acuerdo a un relevamiento claro, objetivo, imparcial y razonable, basado en necesidades reales de todas las dependencias de la DNM, conforme a las experiencias y sugerencias de la Dirección Administrativa de la Institución.




Luis E. Arce
Director
Dirección Administrativa

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

NO APLICA. Ningún requerimiento limita la participación de posibles oferentes.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA. En las bases licitatorias no se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo.

Conclusión

Por lo tanto, en base a las condiciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo 40. inc a) de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se considera que las Especificaciones Técnicas reúnen las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, así mismo todo se halla debidamente documentado.

ES MI DICTAMEN.




Luis E. Arce
Director
Dirección Administrativa